

Superintendencia de Compañías

Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

24/JUN/2015 15:44:13

Usu: omontalvan



[Handwritten signature]

Remitente:

No. Trámite:

24938

0

MAYRA YOZA ASISTENTE

Expediente:

81436

RUC:

0991447288001

Razón social:

ROCHINI S.A.

SubTipo tramite:

CERTIFICACIONES HISTORIA
SOCIETARIA

Asunto:

REMITE CONTRATO DE AUDITORIA

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =

62

AUDITASA S. A.

AUDITORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.
AUDITORIA, ADMINISTRACIÓN, FINANZAS, FIJACIÓN DE PRECIOS

Guayaquil, 24 de junio del 2015

ASA/085/2015

SEÑORES.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

EXPEDIENTE No. 81436

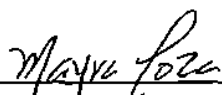
De mis consideraciones:

Adjunto a la presente sirvase encontrar copia del Contrato de Auditoria Externa por el Ejercicio Económico al 31 de diciembre del 2014.

ROCHINI S.A.
RUC 0991447288001

Por vuestra amable atención quedo de Usted.

Atentamente


CPA. MAYRA YOZA.
ASISTENTE
AUDITASA S.A.
RUC 0991381120001

 **SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**
RECIBIDO
24 JUN 2015
Srta. Viviana Montalvan Ch.
C.A.U. - GYE

Puerto Santa Ana, Mz. 1 solar 8-1 Ciudad del Río EDIFICIO THE POINT 19avo. Piso Oficina No. 1914 Teléfono:
3883026 - 838557 Celular 0997000593 Mail: auditasa@yahoo.com y/o anamont1971@yahoo.com
Guayaquil - Ecuador

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

26 JUN 2015

RECIBIDO
Hdra: 15:00 Firma: Ashley I.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA

Conste por el presente documento el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Auditoria Externa que celebran **ROCHINI S.A.** y **Audidores Técnicos Asociados S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Concurren a celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Auditoria Externa, las siguientes personas:

- a.- Por una parte, **ROCHINI S.A.** representada por su Presidente **ING. PINCAY MOYA ASTOLFO RICARDO** a quien para el efecto de este contrato le denominaremos **La Compañía**
- b.- Por otra parte, la firma **Audidores Técnicos Asociados S.A.**, representada por la CPA. **Katty Montenegro Q.**, en calidad de Gerente General, parte a la que para efectos del presente Contrato podrá denominársela simplemente como "la Firma".

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.-

- 2.1 El objeto del presente Contrato de Servicios Profesionales de Auditoria Externa es el de efectuar la auditoria externa a los estados financieros de "La Compañía" al 31 de diciembre del 2014, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoria, Normas Internacionales de Contabilidad y Normas Internacionales de Información Financiera.

Dicha auditoria tendra por objetivo emitir una opinión profesional sobre si los estados Financieros tomados en su conjunto (Estado de Situación, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo) presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados del Ecuador, normas contables y NIIFs aceptadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, la situación financiera de "La Compañía" al 31 de diciembre del 2014 los resultados de sus operaciones, la Evolución del Patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha.

- 2.2 La ejecución del objeto del presente Contrato, se efectuara de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoria, de Contabilidad e Información Financiera, e incluirá pruebas de los registros contables y otros procedimientos de auditoria que sean necesarios para obtener un razonable grado de seguridad de que los estados financieros están exentos de exposiciones erróneas o falsas de carácter significativo. Incluye también la evaluación de los Principios de Contabilidad utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de los Estados Financieros. El examen no incluirá un chequeo total de las transacciones diarias, sino que se efectuara sobre una base de pruebas selectivas para determinar el funcionamiento de los controles internos.

2.3 La auditoria se efectuara de la siguiente manera:

- Aplicaremos las Normas Internacionales de Auditoria, Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en el Ecuador previa la elaboración de los programas de auditoria
- Revisaremos los saldos de los estados financieros al 31 de diciembre del 2014, y
- Emitiremos los correspondientes informes.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA FIRMA.-

- 3.1** La firma se obliga a guardar total confidencialidad acerca de toda la informacion objeto del presente Contrato, que sea de conocimiento de su personal, ya sea dentro o fuera de sus instalaciones. Así mismo se hace responsable por sus empleados o funcionarios que no guardaren confidencialidad, pudiendo la Compañía iniciar las acciones legales pertinentes contra la Firma y reclamar la respectiva indemnización.
- 3.2** La firma se obliga a entregar a la Compañía, previa a la entrega del informe final de auditoria, un borrador contentivo del trabajo encomendado, con el objeto de que la Compañía realice los comentarios u observaciones que creyere pertinente.
- 3.3** La firma se compromete a entregar los siguientes informes de la Compañía al 31 de diciembre del 2014, que contendrá:
- Opinión sobre los Estados Financieros
 - Estados Financieros Básicos
 - Notas a los Estados Financieros
 - Opinión sobre el cumplimiento de la "Compañía" de sus Obligaciones Tributarias
- 3.4** En el caso de que la Compañía considere que ha existido incumplimiento parcial o total por parte de la Firma de las obligaciones que asumirá al aceptarse los términos de esta contratación, la Firma responderá solo hasta el monto de los honorarios que haya cobrado en relación a este servicio, siempre y cuando el eventual reclamo sea formulado dentro de los doce meses a contar desde la fecha de emisión del dictamen de auditoria.
- 3.5** La responsabilidad de "La Firma" y los honorarios estipulados en este Contrato contemplan los requerimientos de la Superintendencia de Compañías y Servicio de Rentas Internas a la fecha de la suscripción de este Contrato. En caso de que las entidades antes mencionadas o la Administración de la Compañía requieran informacion y/o trabajo adicionales, se acordara previamente con "La Compañía" el alcance de trabajo adicional y los honorarios correspondientes.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA.-

- 4.1** La Compañía se obliga a facilitar el acceso de la Firma a la informacion y documentación que razonablemente sea indispensable proporcionar para la ejecución del objeto del presente Contrato mediante la colaboración total de los funcionarios y empleados de la Compañía y que los documentos y datos de respaldo estén fácilmente localizables por el personal de la Firma.

- 4.2 La Administración de "La Compañía" es la única responsable por la preparación de los Estados Financieros, así como, por la integridad y fidelidad de la información que contendrán los estados financieros a ser auditados, incluyendo aquella que constara en las notas explicativas a los mismos. Por lo tanto, la Firma no asumirá ninguna obligación de responder frente a terceros por las consecuencias que ocasione cualquier omisión o error, voluntario o involuntario, en la preparación de los requeridos Estados Financieros por parte de la Compañía.
- 4.3 Cualquier compensación o indemnización que la Firma se vea obligada a pagar en relación a cualquier demanda o reclamo formulado por terceros vinculado con los estados financieros arriba mencionados o sobre la Opinión que la Firma emita sobre los mismos será reembolsado por la Compañía, incluyendo las Multas que propinare el Servicio de Rentas Internas por Informes Extemporáneos.
- 4.4 A cancelar la totalidad de lo facturado por la Firma, y si deseara rescindir con el contrato y realizarlo con otra firma auditora deberá cancelar en su totalidad lo pactado.

CLAUSULA QUINTA: HONORARIOS.-

Los honorarios por los servicios materia de este Contrato serán:

- Auditoria de los estados financieros USD \$ 2.200,00 (Dos mil doscientos 00/100 Dólares Norteamericanos) Mas el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) USD \$ 264,00 (Doscientos sesenta y cuatro 00/100 Dólares Norteamericanos).

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO.-

La Compañía pagara a la Firma los honorarios establecidos en este Contrato de la siguiente manera:

%	CONCEPTO	BASE \$	IVA \$	TOTAL \$
50%	a la firma del contrato,	1,100.00	132.00	1,232.00
50%	a la entrega del informe definitivo	1,100.00	132.00	1,232.00
		2,200.00	264.00	2,464.00

Adicionalmente la Compañía reembolsara al costo a la Firma, los gastos que se incurran por su cuenta, tales como: reproducción de informes, portes postales, fax, fotocopias, lunch, transporte del personal, etc.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO.-

El plazo del presente contrato, tendra una duracion del tiempo necesario para efectuar dicho trabajo, previa entrega de toda la documentación por parte de la Compañía para la Auditora, plazo que podrá extenderse en el evento o por falta de información y/o entrega de la documentación solicitada por La Auditora. La entrega tardía de la presentación del Informe Tributario al Servicio de Rentas Internas SRI implicara una multa que el contratista deberá sufragar. Si fuera el caso.

Los Anexos Tributarios son de responsabilidad de la Administración de la Compañía y deberán ser suscritos por el Contador y el Representante Legal de la Compañía.

CLAUSULA OCTAVA: INDEPENDENCIA LABORAL.-

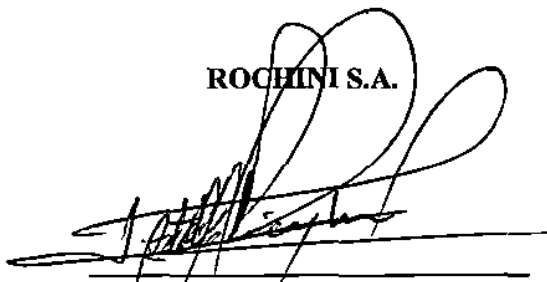
Las partes acuerdan expresamente que el presente contrato es netamente de carácter civil y por lo tanto no existe relación de dependencia entre "La Firma" y "La Compañía" y tampoco entre el personal de "La Firma" y "La Compañía" y de haberla esta será responsabilidad de "La Firma"

CLAUSULA NOVENA: DOMICILIO, JURISDICCION Y COMPETENCIA.-

Las partes contratantes señalan como domicilio la ciudad de Guayaquil y se someten de modo expreso a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil y ante la cual se resolverá cualquier divergencia sobre interpretación, aplicación o ejecución del presente contrato.

Para constancia de todas las estipulaciones antes descritas se firma el presente contrato, 3 originales, en la ciudad de Guayaquil, a los 13 días del mes de febrero del 2015.

ROCHINI S.A.



**ING. ASTOLFO R. PINCAJ M.
GERENTE GENERAL**

AUDITASA S.A



**C.P.A. KATTY MONTENEGRO Q. MBA.
GERENTE GENERAL**